

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1027.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
-DEMANDADA: MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00286-00.

CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posean la demandada **MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO**, identificada con el Nit. No. **800149912-5**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-17938 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posean la demandada **MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO**, identificada con el Nit. No. **800149912-5**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-21211 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posean la demandada **MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO**, identificada con el Nit. No. **800149912-5**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-28152 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posean la demandada **MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO**, identificada con el Nit. No. **800149912-5**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-55086 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posean la demandada **MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO**, identificada con el Nit. No. **800149912-5**, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-79181 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

SEXTO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA